

Gobierno del Estado de Puebla

Secretaría de Gobernación

Orden Jurídico Poblano

Lineamientos para la Operación del Programa Reencuentro Familiar



REFORMAS

Publicación

Extracto del texto

20/dic/2022	ACUERDO de la Junta Directiva del Instituto Poblano de Asistencia al Migrante, por el que aprueba los Lineamientos para la Operación del Programa Reencuentro Familiar.
-------------	---

CONTENIDO

LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA REENCUENTRO FAMILIAR..... 4

CAPÍTULO I..... 4

DISPOSICIONES GENERALES 4

 PRIMERO 4

 SEGUNDO 4

 TERCERO 6

 CUARTO 6

 QUINTO 6

 SEXTO 6

 SÉPTIMO 7

 OCTAVO 7

 NOVENO 7

 DÉCIMO 7

 DÉCIMO PRIMERO 8

CAPÍTULO II..... 8

MODALIDAD “ADULTOS MAYORES” 8

REQUISITOS PARA APLICAR AL PROGRAMA 8

 DÉCIMO SEGUNDO..... 8

CAPÍTULO III..... 9

MODALIDAD “ADULTOS MAYORES” 9

PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN PARA APLICAR AL PROGRAMA 9

 DÉCIMO TERCERO 9

 DÉCIMO CUARTO..... 10

 DÉCIMO QUINTO 10

CAPÍTULO IV..... 11

MODALIDAD “ADULTOS MAYORES” 11

PROCEDIMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA 11

 DÉCIMO SEXTO 11

 DÉCIMO SÉPTIMO 12

 DÉCIMO OCTAVO..... 12

CAPÍTULO V..... 13

MODALIDAD “JÓVENES” 13

REQUISITOS PARA APLICAR AL PROGRAMA 13

 DÉCIMO NOVENO 13

CAPÍTULO VI..... 15

MODALIDAD “JÓVENES” 15

PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN PARA APLICAR AL PROGRAMA 15

 VIGÉSIMO 15

 VIGÉSIMO PRIMERO 16

VIGÉSIMO SEGUNDO.....	17
CAPÍTULO VII	17
MODALIDAD “JÓVENES”	17
PROCEDIMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA	17
VIGÉSIMO TERCERO	17
VIGÉSIMO CUARTO.....	18
VIGÉSIMO QUINTO	19
CAPÍTULO VIII	20
ALCANCE DEL PROGRAMA	20
VIGÉSIMO SEXTO	20
VIGÉSIMO SÉPTIMO	20
CAPÍTULO IX	20
TEMPORALIDAD DEL PROGRAMA.....	20
VIGÉSIMO OCTAVO.....	20
VIGÉSIMO NOVENO	21
TRIGÉSIMO	21
TRIGÉSIMO PRIMERO.....	21
RAZÓN DE FIRMAS.....	22

LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA REENCUENTRO FAMILIAR

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERO

El objeto de los presentes lineamientos es normar la operación del programa, que en su modalidad Adultos Mayores consiste en fortalecer los vínculos familiares de las y los migrantes poblanos radicados en los Estados Unidos de América, que viven en el área de atención de Mi Casa es Puebla, y lograr el reencuentro familiar temporal con sus familiares consanguíneos en la línea recta de primer o segundo grado, que sean originarios del Estado de Puebla y que no se hayan visto en persona por cinco o más años; y en su modalidad “Jóvenes” consiste en fortalecer los vínculos familiares de mujeres y hombres jóvenes, radicados en los Estado Unidos de América, hijas o hijos de migrantes poblanos que viven en el área de atención de Mi Casa es Puebla, y lograr el reencuentro familiar temporal con sus familiares consanguíneos en la línea recta de primer o segundo grado, que radiquen en algún municipio del Estado de Puebla y que no se hayan visto en persona por cinco o más años; y fortalecer los vínculos familiares de aquellas personas jóvenes que viven en algún municipio del Estado de Puebla, que tengan familiares migrantes poblanos radicados en el área de atención de Mi Casa es Puebla, en los Estados Unidos de América, y que no se hayan visto en persona por cinco o más años; para lograr el reencuentro familiar temporal con sus familiares consanguíneos en la línea recta de primer o segundo grado.

SEGUNDO

Para los efectos de los presentes lineamientos se entenderá por:

I. Adultos Mayores: Mujeres y hombres de sesenta o más años de edad.

II. Apoyo:

En la modalidad “Adultos Mayores”. Al pago de visados americanos; pago de transportación terrestre para obtención de visas americanas; pago de transportación aérea para traslados a los Estados Unidos de América; pago de transportación terrestre para llegar a cada punto de encuentro en los Estados Unidos de América; pago de transportación terrestre Puebla-Ciudad de México-Puebla; y chamarras y/o chalecos

identificadores para protección y control de cada persona beneficiaria;
y

En la modalidad “Jóvenes”. Al pago de visados americanos de estudios-intercambio; pago de transportación terrestre para obtención de visas americanas; pago de transportación aérea para traslados a los Estados Unidos de América; pago de transportación aérea para traslados a México; pago de transportación terrestre para llegar a cada punto de encuentro en los Estados Unidos de América; pago de transportación terrestre Ciudad de México-a alguno de los municipios del Estado de Puebla-Ciudad de México; pago de transportación terrestre Puebla-Ciudad de México-Puebla; y chamarras y/o chalecos identificadores para protección y control de cada persona beneficiaria.

La autorización y el otorgamiento del visado dependerán directamente de la Embajada de los Estados Unidos de América.

III. Instituto: Al Instituto Poblano de Asistencia al Migrante.

IV. Mi Casa es Puebla: A las oficinas de representación del Instituto Poblano de Asistencia al Migrante en territorio extranjero.

V. Periodo de estancia:

En la modalidad “Adultos Mayores”. Al lapso de tiempo no mayor a cuatro semanas en los Estados Unidos de América; y

En la modalidad “Jóvenes”. Al lapso de tiempo no mayor a cuatro semanas en los Estados Unidos de América; y Al lapso de tiempo no mayor a cuatro semanas en algún municipio del Estado de Puebla.

VI. Persona Beneficiaria:

En la modalidad “Adultos Mayores”. A las y los migrantes poblanos que radican en los Estados Unidos de América y sus familiares en línea recta ascendente de primer o segundo grado, de sesenta o más años (madres, padres, abuelos y abuelas); y

En la modalidad “Jóvenes”. A las y los jóvenes entre dieciocho y veintinueve años de edad, radicados en los Estado Unidos de América, hijas o hijos de migrantes poblanos que viven en el área de atención de Mi Casa es Puebla, que tengan familiares consanguíneos en la línea recta de primer o segundo grado, que vivan en algún municipio del Estado de Puebla; y aquellas personas jóvenes entre dieciocho y veintinueve años de edad que viven en algún municipio del Estado de Puebla, que tengan familiares consanguíneos en la línea recta de primer o segundo grado, migrantes poblanos radicados en el área de atención de Mi Casa es Puebla, en los Estados Unidos de América.

VII. Programa: Al Programa Reencuentro Familiar.

VIII. Solicitante: A las y los migrantes poblanos que piden aplicar al Programa.

IX. Unidad de Gestión: A la Unidad de Gestión para el Desarrollo Integral del Migrante Poblano del Instituto Poblano de Asistencia al Migrante.

TERCERO

El Programa opera, previa disponibilidad presupuestal para cada ejercicio fiscal a nivel estatal.

CUARTO

La simple presentación de la solicitud para el otorgamiento de apoyos, no generará derechos para las posibles personas beneficiarias, ni obligaciones por parte del Instituto; asimismo, los documentos solicitados en original, serán devueltos al Solicitante previo cotejo.

QUINTO

La Persona Beneficiaria que no se presente en los tiempos indicados por la Unidad de Gestión, perderá su derecho. En tal caso, la Unidad de Gestión, podrá reasignar a otra Persona Beneficiaria en orden de prelación y de conformidad con la suficiencia presupuestal disponible.

SEXTO

Todas las personas solicitantes al Programa tienen derecho a recibir información de manera clara y oportuna sobre los trámites, requisitos y otras disposiciones para participar en él de manera completamente gratuita, sin intermediarios ni terceras personas ajenas a dichas personas solicitantes y/o al Instituto; y cada persona deberá:

I. Recibir por parte del Instituto y de todo su personal un trato digno, respetuoso y equitativo, sin distinción de sexo, grupo étnico, filiación política, gremial o religiosa, así como tener garantizada la debida privacidad y reserva de su información confidencial;

II. Participar, sin costo alguno en el procedimiento de incorporación al Programa;

III. Recibir el Apoyo que le corresponda, de conformidad con lo establecido en los presentes lineamientos;

IV. Acudir personalmente al lugar, en fecha y hora establecidos por el Instituto, para realizar los trámites correspondientes para participar en el Programa;

V. Proporcionar bajo protesta de decir verdad, la información personal necesaria para la incorporación de cada expediente, así como la documentación que lo avale;

VI. Seguir las instrucciones del personal directivo del Instituto y Mi Casa es Puebla; incluyendo aquellas indicadas por órdenes o normativa de autoridades del Estado Mexicano; o de los Estados Unidos de América, para salvaguardar su integridad física, buena salud y sanidad; e

VII. Informar oportunamente al personal del Instituto, cualquier modificación a los datos personales o cualquier cambio de circunstancias por los que no cumpliría los requisitos del Programa.

SÉPTIMO

La Persona Beneficiaria será dada de baja de forma definitiva del Programa en los siguientes casos:

I. No acudir al lugar, en la fecha y hora establecidas para la ejecución del Programa en cualquiera de sus etapas;

II. Omitir el cumplimiento de los requisitos solicitados;

III. Proporcionar documentación e información personal falsa; o

IV. Entregar cualquier requisito fuera de tiempo y forma.

OCTAVO

El Programa será ejecutado, siempre y cuando las condiciones sanitarias en el país de residencia y/o las órdenes ejecutivas oficiales de dicho país lo permitan.

NOVENO

El Instituto hará del conocimiento de la población los presentes lineamientos para la operación del Programa a través de los medios de difusión oficiales disponibles, en su página oficial de internet (ipam.puebla.gob.mx) y en las plataformas de transparencia.

DÉCIMO

El tiempo de espera para la resolución sobre cada autorización y el otorgamiento del visado pueden variar y dependerán directamente de la Embajada de los Estados Unidos de América.

DÉCIMO PRIMERO

Corresponde a la Dirección General del Instituto, la interpretación de estos lineamientos, así como resolver los casos no previstos en los mismos.

CAPÍTULO II

MODALIDAD “ADULTOS MAYORES”

REQUISITOS PARA APLICAR AL PROGRAMA

DÉCIMO SEGUNDO

Con el fin de lograr el objetivo del Programa, cada Apoyo será otorgado a aquellas personas que cumplan con los siguientes requisitos de elegibilidad.

Para las y los migrantes poblanos en los Estados Unidos de América:

I. Comprobar que radican en las áreas de atención de Mi Casa es Puebla a través de licencia de conducir, matrícula consular, recibo de telefonía, identificación oficial o pasaporte vigente;

II. Llenar una solicitud de Apoyo dirigida al Instituto;

III. Acreditar la relación familiar consanguínea en la línea recta descendente de primer o segundo grado, mediante acta de nacimiento;

IV. No haber visto a sus familiares en persona por cinco o más años;

V. No ser ciudadanos o residentes de los Estados Unidos de América o estar en procedimiento de serlo;

VI. Carta dirigida a la persona Titular de Mi Casa es Puebla, manifestando su responsabilidad para cubrir los gastos que se deriven de la estancia de su familiar en Estados Unidos de América, garantizando que tiene tiempo suficiente para convivir con su familiar y que su estadía no se extenderá más allá del Periodo de Estancia; y

VII. Carta responsiva firmada por cada Persona Beneficiaria, eximiendo de cualquier tipo de responsabilidad al Instituto y al Gobierno del Estado de Puebla, respecto a algún incidente y sus efectos, durante la ejecución del Programa y hasta treinta días calendario después de concluido su Periodo de Estancia.

Para las y los familiares de las y los migrantes poblanos:

I. Ser adulto mayor (tener sesenta años cumplidos o más);

- II. Tener un familiar que radique en los Estados Unidos de América; acreditando su relación familiar consanguínea en la línea recta ascendente de primer o segundo grado, mediante acta de nacimiento;
- III. Contar con un documento oficial (acta de matrimonio, constancia de vecindad), en el que acredite ser originaria u originario del Estado de Puebla, o bien comprobar haber contraído matrimonio civil con una ciudadana o ciudadano poblano o haber radicado en el Estado de Puebla durante un mínimo de veinte años;
- IV. Acreditar que son familiares consanguíneos en línea recta de primer o segundo grado, de sesenta o más años; para su inclusión en el Programa, y que no se hayan visto en persona por cinco o más años;
- V. Contar con Clave Única de Registro de Población (CURP), Credencial para Votar, comprobante de domicilio (vigente de no más de tres meses anteriores a la solicitud de Apoyo) y Pasaporte Mexicano vigente; acreditando que es originaria u originario del Estado de Puebla;
- VI. Presentar constancia o certificado médico y cuadro de vacunación completo que acredite condiciones de salud adecuadas para viajar al extranjero, expedido por autoridad de salud competente;
- VII. No haber ingresado o permanecido en los Estados Unidos de América sin documentos legales, o tener antecedentes migratorios negativos en dicho país;
- VIII. No haber tramitado visa americana anteriormente; y
- IX. No haber participado en ediciones pasadas de los programas Raíces de Puebla, o Juntos Otra Vez a cargo del Instituto.

CAPÍTULO III

MODALIDAD “ADULTOS MAYORES”

PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN PARA APLICAR AL PROGRAMA

DÉCIMO TERCERO

La Unidad de Gestión integrará un expediente con los documentos señalados en el Capítulo II, para posteriormente, realizar un cuestionario y entrevista individual en persona para la obtención de información y en su caso el llenado de formatos y bases de datos (padrón de beneficiarios), con base en lo dispuesto en la Ley General

de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; y en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla, y así considerar:

- I. Que cada Solicitante haya cumplido con el total de los requisitos establecidos en los presentes lineamientos; y
- II. El orden de prelación con base en el número de folio de registro de solicitud.

DÉCIMO CUARTO

Cada adulto mayor deberá firmar ante la Unidad de Gestión en las oficinas centrales del Instituto, sito en el Centro Integral de Servicios y Atención Ciudadana (CIS), edificio Ejecutivo piso 2 del Boulevard Atlixcáyotl número 1101 en la colonia Concepción Las Lajas, Reserva Territorial Atlixcáyotl de la Ciudad de Puebla, Puebla; los documentos que se enlistan a continuación, en los cuales deberá incluir, de manera autógrafa, su nombre y firma, así como el estampado de su huella digital:

- I. Documentación relativa a trámites de visado, y en su caso pases de abordar;
- II. Constancia de recibo de Apoyo; y
- III. Autorización para el uso y protección de datos personales.

Lo anterior se menciona de forma enunciativa, más no limitativa ya que cada persona deberá cumplir con todas y cada una de las requisiciones que establezca la autoridad portuaria en México y los Estados Unidos de América para la salida hacia dicho país, e ingreso al mismo.

DÉCIMO QUINTO

El procedimiento de selección de los solicitantes se llevará a cabo de la siguiente manera:

- I. El Instituto, a través de la Unidad de Gestión, realizará la convocatoria del Programa en su página oficial de internet (ipam.puebla.gob.mx) señalando los requisitos, condiciones y características del Programa, así como las fechas de recepción de solicitudes y documentación que se deberá acompañar; señalando los lugares donde las personas interesadas deberán realizar sus solicitudes; y
- II. Las solicitudes que sean recibidas en cualquiera de las oficinas de representación Mi Casa es Puebla; serán verificadas y enviadas al

Instituto quien será la instancia ejecutora a través de la Unidad de Gestión.

CAPÍTULO IV

MODALIDAD “ADULTOS MAYORES”

PROCEDIMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

DÉCIMO SEXTO

El procedimiento de ejecución se realizará a través de la Unidad de Gestión de la siguiente manera:

- I. Hacer las gestiones correspondientes para el trámite de visa ante la Embajada de Estados Unidos de América en México, generando los pagos de trámite grupal.
- II. Acordar con la Dirección Técnica y Administrativa del Instituto el pago correspondiente de trámites de Visas Americanas, previa disponibilidad presupuestal.
- III. Coordinar con la Dirección Técnica y Administrativa del Instituto la contratación de transporte y alimentos para las fechas indicadas por la embajada para traslado de candidatas y candidatos para trámite de visa.
- IV. Depurar el padrón de las y los beneficiarios, con base en resoluciones comprobadas sobre negativas de visa por la embajada.
- V. Recibir las visas autorizadas de parte de la embajada para su resguardo y posterior entrega a la Persona Beneficiaria el día de su viaje.
- VI. Coordinar con la Dirección Técnica y Administrativa del Instituto, el transporte aéreo redondo de los grupos a las ciudades de Los Ángeles, California o Nueva York, Nueva York.
- VII. Coordinar con el personal de Mi Casa es Puebla, la recepción, despedida, traslados y retorno de los grupos. Asimismo, las actividades de carácter social-cultural en las instalaciones de Mi Casa es Puebla a fin de que las y los familiares, solicitantes y Persona Beneficiaria conozcan los servicios gratuitos que se realizan en Mi Casa es Puebla en beneficio de las y los migrantes poblanos.
- VIII. Recibir a la Persona Beneficiaria en el Aeropuerto para el traslado a la Ciudad de Puebla.

En toda operación, la instancia ejecutora se encargara de concentrar la documentación probatoria del Programa para cualquier solicitud de autoridad fiscalizadora de conformidad con las disposiciones aplicables.

DÉCIMO SÉPTIMO

Para el desarrollo del Programa, el Instituto, otorgará el Apoyo por persona y por única ocasión haciéndose cargo de los gastos y costos siguientes:

- I. Pago de visados americanos;
- II. Pago de transportación terrestre para obtención de Visas Americanas en viaje redondo Puebla-Ciudad de México-Puebla, incluyendo alimentos;
- III. Pago de transportación aérea para traslados a los Estados Unidos de América en viaje redondo México-Estados Unidos de América-México, incluyendo alimentos;
- IV. Solo en casos necesarios a juicio de la Unidad de Gestión y previo acuerdo con la Dirección General del Instituto; pago de transportación terrestre para llegar a cada punto de encuentro en los Estados Unidos de América en viaje redondo;
- V. Pago de transportación terrestre en viaje redondo Puebla-Aeropuerto Ciudad de México o aeropuerto alterno-Puebla; y
- VI. Previa disponibilidad presupuestal, chamarras y/o chalecos identificadores para protección y control de cada Persona Beneficiaria.

DÉCIMO OCTAVO

La Unidad de Gestión realizará las notificaciones que correspondan a cada Persona Beneficiaria seleccionada, indicando las fechas para cada viaje a la Ciudad de México ya sea para el trámite de visado; o para viajar a los Estados Unidos de América.

CAPÍTULO V

MODALIDAD “JÓVENES”

REQUISITOS PARA APLICAR AL PROGRAMA

DÉCIMO NOVENO

Con el fin de lograr el objetivo del Programa, cada Apoyo será otorgado a aquellas personas que cumplan con los siguientes requisitos de elegibilidad.

Para las y los jóvenes en algún municipio del Estado de Puebla:

I. Tener entre dieciocho y veintinueve años de edad, cumplidos al momento de solicitar el Apoyo; acreditándolo mediante acta de nacimiento; credencial para votar; licencia de conducir o pasaporte mexicano vigente;

II. Acreditar la relación familiar consanguínea en la línea recta ascendente de primer o segundo grado, mediante acta de nacimiento;

III. Comprobar que su familiar radica en las áreas de atención de Mi Casa es Puebla a través de licencia de conducir, matrícula consular, recibo de telefonía, identificación oficial o pasaporte vigente a nombre de la o del familiar;

IV. Llenar una solicitud de Apoyo dirigida al Instituto;

V. No ser ciudadanas o ciudadanos o residentes de los Estados Unidos de América o estar en procedimiento de serlo;

VI. Contar con Clave Única de Registro de Población (CURP), Credencial para Votar, comprobante de domicilio (vigente de no más de tres meses anteriores a la solicitud de Apoyo) y Pasaporte Mexicano vigente; acreditando que es originaria u originario del Estado de Puebla;

VII. Presentar constancia o certificado médico y cuadro de vacunación completo que acredite condiciones de salud adecuadas para viajar al extranjero, expedido por autoridad de salud competente;

VIII. No haber ingresado o permanecido en los Estados Unidos de América sin documentos legales, o tener antecedentes migratorios negativos en dicho país;

IX. Contar con visa americana vigente o ser elegible para obtener visa americana de estudios-intercambio;

X. No haber visto a sus familiares en persona por cinco o más años;

XI. Carta dirigida a la persona Titular de Mi Casa es Puebla, manifestando su responsabilidad para cubrir los gastos que se deriven de su estancia en Estados Unidos de América, garantizando su familiar tiene tiempo suficiente para convivir con ella o él y que su estadía no se extenderá más allá del Periodo de Estancia; y

XII. Carta responsiva firmada por cada Persona Beneficiaria, eximiendo de cualquier tipo de responsabilidad al Instituto y al Gobierno del Estado de Puebla, respecto a algún incidente y sus efectos, durante la ejecución del Programa y hasta treinta días calendario después de concluido su Periodo de Estancia.

Para las y los jóvenes en las áreas de atención de Mi Casa es Puebla de los Estados Unidos de América:

I. Tener entre dieciocho y veintinueve años de edad, cumplidos al momento de solicitar el Apoyo;

II. Acreditar que tienen un familiar en algún municipio del Estado de Puebla; comprobando la relación familiar consanguínea en la línea recta ascendente de primer o segundo grado, mediante acta de nacimiento;

III. Comprobar que su familiar radica en algún municipio del Estado de Puebla, mediante comprobante de domicilio (vigente de no más de tres meses anteriores a la solicitud de Apoyo) a nombre de la o del familiar;

IV. Llenar una solicitud de Apoyo dirigida al Instituto; a través de alguna de las tres oficinas de representación Mi Casa es Puebla, ubicadas en:

Mi Casa Es Puebla, Nueva York, Nueva York con dirección en 10 E 39th St, New York, NY 10016;

Mi Casa es Puebla, Los Ángeles, California con dirección en 328 S Indiana St, Los Angeles, California 90063; y

Mi Casa Es Puebla, Passaic, Nueva Jersey con dirección en 77-79 3rd St, Passaic, NJ 07055;

V. Ser ciudadanas o ciudadanos o residentes de los Estados Unidos de América;

VI. Contar con Clave Única de Registro de Población (CURP) o la de su madre o padre (vigente de no más de tres meses anteriores a la solicitud de Apoyo);

VII. Contar con comprobante de domicilio en los Estados Unidos de América (vigente de no más de tres meses anteriores a la solicitud de

Apoyo) y Pasaporte Americano vigente; acreditando que es hija o hijo de migrante poblano;

VIII. Presentar constancia o certificado médico y cuadro de vacunación completo que acredite condiciones de salud adecuadas para viajar al extranjero, expedido por autoridad de salud competente;

IX. No haber ingresado o permanecido en los Estados Unidos de América sin documentos legales, o tener antecedentes migratorios negativos en dicho país;

X. No haber visto a sus familiares en persona por cinco o más años;

XI. Carta dirigida a la persona Titular de Mi Casa es Puebla, manifestando su responsabilidad para cubrir los gastos que se deriven de su estancia en México, garantizando que su familiar tiene tiempo suficiente para convivir con ella o él y que su estadía no se extenderá más allá del Periodo de Estancia; y

XII. Carta responsiva firmada por cada Persona Beneficiaria, eximiendo de cualquier tipo de responsabilidad al Instituto y al Gobierno del Estado de Puebla, respecto a algún incidente y sus efectos, durante la ejecución del Programa y hasta treinta días calendario después de concluido su Periodo de Estancia.

CAPÍTULO VI

MODALIDAD “JÓVENES”

PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN PARA APLICAR AL PROGRAMA

VIGÉSIMO

La Unidad de Gestión integrará un expediente para posteriormente, realizar un cuestionario y entrevista individual en persona para la obtención de información y en su caso el llenado de formatos y bases de datos (padrón de beneficiarios), con base en lo dispuesto en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; y en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla, y así considerar:

I. Que cada Solicitante haya cumplido con el total de los requisitos establecidos en los presentes lineamientos; y

II. El orden de prelación con base en el número de folio de registro de solicitud.

VIGÉSIMO PRIMERO

Cada Persona Beneficiaria deberá:

Para las y los jóvenes en algún municipio del Estado de Puebla:

Firmar ante la Unidad de Gestión en las oficinas centrales del Instituto, sito en el Centro Integral de Servicios y Atención Ciudadana (CIS), edificio Ejecutivo piso 2 del Boulevard Atlixcáyotl número 1101 en la colonia Concepción Las Lajas, Reserva Territorial Atlixcáyotl de la Ciudad de Puebla, Puebla; los documentos que se enlistan a continuación, en los cuales deberá incluir, de manera autógrafa, su nombre y firma, así como el estampado de su huella digital:

- I. Documentación relativa a trámites de visado, y en su caso pases de abordar;
- II. Constancia de recibo de Apoyo; y
- III. Autorización para el uso y protección de datos personales.

Para las y los jóvenes en las áreas de atención de Mi Casa es Puebla de los Estados Unidos de América:

Firmar ante alguna de las tres oficinas de representación Mi Casa es Puebla, ubicadas en:

Mi Casa Es Puebla, Nueva York, Nueva York con dirección en 10 E 39th St, New York, NY 10016;

Mi Casa es Puebla, Los Ángeles, California con dirección en 328 S Indiana St, Los Angeles, California 90063; o

Mi Casa Es Puebla, Passaic, Nueva Jersey con dirección en 77-79 3rd St, Passaic, NJ 07055; los documentos que se enlistan a continuación, en los cuales deberá incluir, de manera autógrafa, su nombre y firma, así como el estampado de su huella digital:

- I. Documentación relativa a trámites en general, y en su caso pases de abordar;
- II. Constancia de recibo de Apoyo; y
- III. Autorización para el uso y protección de datos personales.

Lo anterior se menciona de forma enunciativa, más no limitativa y la Persona Beneficiaria deberá cumplir con todas y cada una de las requisiciones que establezca cada autoridad portuaria para la salida e ingreso hacia cada país.

VIGÉSIMO SEGUNDO

El procedimiento de selección de los solicitantes se llevará a cabo de la siguiente manera:

- I. El Instituto, a través de la Unidad de Gestión, realizará la convocatoria del Programa en su página oficial de internet (ipam.puebla.gob.mx) señalando los requisitos, condiciones y características del Programa, así como las fechas de recepción de solicitudes y documentación que se deberá acompañar; señalando los lugares donde las personas interesadas deberán realizar sus solicitudes.
- II. Las solicitudes que sean recibidas en cualquiera de las oficinas de representación Mi Casa es Puebla; serán verificadas y enviadas al Instituto quien será la instancia ejecutora a través de la Unidad de Gestión.

CAPÍTULO VII

MODALIDAD “JÓVENES”

PROCEDIMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

VIGÉSIMO TERCERO

El procedimiento de ejecución se realizará a través de la Unidad de Gestión de la siguiente manera:

Para las y los jóvenes en algún municipio del Estado de Puebla:

- I. Hacer las gestiones correspondientes para el trámite de visa americana académica de estudios-intercambio ante la Embajada de Estados Unidos de América en México, generando los pagos de trámite grupal. Lo anterior por tratarse de visitas temporales, única y exclusivamente con fines académicos en los Estados Unidos de América.
- II. Acordar con la Dirección Técnica y Administrativa del Instituto el pago correspondiente de trámites de visas americanas de estudios-intercambio, previa disponibilidad presupuestal.
- III. Coordinar con la Dirección Técnica y Administrativa del instituto la contratación de transporte y alimentos para las fechas indicadas por la embajada para traslado de candidatas y candidatos para trámite de visas americanas de estudios-intercambio.
- IV. Depurar el padrón de beneficiarios, con base en resoluciones comprobadas sobre negativas de visa por la embajada.

V. Recibir las visas americanas de estudios-intercambio autorizadas de parte de la embajada para su resguardo y posterior entrega a la Persona Beneficiaria el día de su viaje.

VI. Coordinar con la Dirección Técnica y Administrativa del Instituto, el transporte aéreo redondo de los grupos a las ciudades de Los Ángeles, California o Nueva York, Nueva York.

VII. Coordinar con el personal de Mi Casa es Puebla, la recepción, despedida, traslados y retorno de los grupos. Asimismo, las actividades de carácter social-cultural en las instalaciones de Mi Casa es Puebla a fin de que las y los familiares, solicitantes y Persona Beneficiaria conozcan los servicios gratuitos que se realizan en Mi Casa es Puebla en beneficio de las y los migrantes poblanos.

VIII. Recibir a la Persona Beneficiaria en el Aeropuerto para el traslado a la Ciudad de Puebla.

Para las y los jóvenes en las áreas de atención de Mi Casa es Puebla de los Estados Unidos de América:

I. Coordinar con la Dirección Técnica y Administrativa del instituto la contratación de transporte y alimentos para las fechas indicadas por el Instituto para traslado de personas beneficiarias, en sus ingresos y salidas de Territorio Mexicano.

II. Coordinar con la Dirección Técnica y Administrativa del Instituto, el transporte aéreo redondo de los grupos de las ciudades de Los Ángeles, California o Nueva York, Nueva York.

III. Coordinar con el personal de Mi Casa es Puebla, la recepción, despedida, traslados y retorno de los grupos.

IV. Recibir a la Persona Beneficiaria en el Aeropuerto para el traslado a la Ciudad de Puebla.

En toda operación, la instancia ejecutora se encargara de concentrar la documentación probatoria del Programa para cualquier solicitud de autoridad fiscalizadora de conformidad con las disposiciones aplicables.

VIGÉSIMO CUARTO

Para el desarrollo del Programa, el Instituto, otorgará el Apoyo por persona y por única ocasión haciéndose cargo de los gastos y costos siguientes:

Para las y los jóvenes en algún municipio del Estado de Puebla:

I. Pago de visados americanos de estudios-intercambio;

II. Pago de transportación terrestre para obtención de visas americanas académicas de estudios-intercambio, en viaje redondo Puebla-Ciudad de México-Puebla, incluyendo alimentos;

III. Pago de transportación aérea para traslados a los Estados Unidos de América en viaje redondo México-Estados Unidos de América-México, incluyendo alimentos;

IV. Solo en casos necesarios a juicio de la Unidad de Gestión y previo acuerdo con la Dirección General del Instituto; pago de transportación terrestre para llegar a cada punto de encuentro en los Estados Unidos de América en viaje redondo;

V. Pago de transportación terrestre en viaje redondo Puebla-Aeropuerto Ciudad de México o aeropuerto alterno-Puebla; y

VI. Previa disponibilidad presupuestal, chamarras y/o chalecos identificadores para protección y control de cada Persona Beneficiaria.

Para las y los jóvenes en las áreas de atención de Mi Casa es Puebla de los Estados Unidos de América:

I. Pago de transportación aérea para traslados a México en viaje redondo Estados Unidos de América-México- Estados Unidos de América, incluyendo alimentos;

II. Solo en casos necesarios a juicio de la Unidad de Gestión y previo acuerdo con la Dirección General del Instituto; pago de transportación terrestre para llegar a cada punto de encuentro en algún municipio del Estado de Puebla en viaje redondo;

III. Pago de transportación terrestre en viaje redondo Aeropuerto Ciudad de México o aeropuerto alterno-Puebla- Aeropuerto Ciudad de México o aeropuerto alterno; y

IV. Previa disponibilidad presupuestal, chamarras y/o chalecos identificadores para protección y control de cada Persona Beneficiaria.

VIGÉSIMO QUINTO

La Unidad de Gestión realizará las notificaciones que correspondan a cada Persona Beneficiaria seleccionada, indicando las fechas para cada viaje a la Ciudad de México ya sea para el trámite de visado; o para viajar a los Estados Unidos de América; y para cada viaje a cada aeropuerto en los Estados Unidos de América para viajar a México.

CAPÍTULO VIII

ALCANCE DEL PROGRAMA

VIGÉSIMO SEXTO

El Programa cuenta con dos modalidades, la primera se refiere a Adultos Mayores, considerando a mujeres y hombres de sesenta o más años de edad; y la segunda a mujeres y hombres jóvenes entre dieciocho y veintinueve años de edad.

VIGÉSIMO SÉPTIMO

Criterios del alcance:

I. Cobertura territorial modalidad Adultos Mayores. Dirigido a personas migrantes poblanas radicadas en los Estados Unidos de América, que viven en el área de atención de Mi Casa es Puebla, y que desean el reencuentro familiar temporal con sus familiares consanguíneos en la línea recta de primer o segundo grado, originarios del Estado de Puebla y que no se hayan visto en persona por cinco o más años.

II. Cobertura territorial modalidad Jóvenes. Dirigido a mujeres y hombres jóvenes hijas o hijos de migrantes poblanos radicados en Estados Unidos de América, que desean el reencuentro familiar temporal con sus familiares consanguíneos en la línea recta de primer o segundo grado, originarios del Estado de Puebla, que vivan en alguno de sus municipios y que no se hayan visto en persona por cinco o más años; y a aquellas personas jóvenes que viven en algún municipio del Estado de Puebla, que desean el reencuentro familiar temporal con sus familiares migrantes poblanos consanguíneos en la línea recta de primer o segundo grado, que radiquen en las áreas de atención de Mi Casa es Puebla, en los Estados Unidos de América y que no se hayan visto en persona por cinco o más años.

CAPÍTULO IX

TEMPORALIDAD DEL PROGRAMA

VIGÉSIMO OCTAVO

El Programa tendrá dos convocatorias definidas y publicadas por el Instituto, a través de la Unidad de Gestión, previa disponibilidad presupuestal y acuerdo con la Dirección General del Instituto.

VIGÉSIMO NOVENO

Las solicitudes se recibirán dentro del periodo de treinta días hábiles a partir del día hábil siguiente a aquel en que se haya publicado cada convocatoria.

TRIGÉSIMO

Cuando la Unidad de Gestión reciba las solicitudes, notificará a cada persona Solicitante sobre el cumplimiento de los requisitos para ser Persona Beneficiaria del Programa; y en caso de no cumplir con todos y cada uno de los mismos, la Unidad de Gestión lo hará del formal conocimiento de cada persona Solicitante, para que dentro del periodo de diez días hábiles a partir del día hábil siguiente a aquel en que se haya notificado, cada persona subsane las omisiones que se le hayan observado.

TRIGÉSIMO PRIMERO

Una vez recibidas las solicitudes la Unidad de Gestión, deberá resolver sobre cada una dentro del plazo de treinta días hábiles a partir del día hábil siguiente a aquel en que se haya recibido cada solicitud completa y debidamente integrada en términos de los presentes lineamientos.

Los plazos aquí señalados, pueden variar por el tiempo de espera para la resolución sobre cada autorización y el otorgamiento del visado de la Embajada de los Estados Unidos de América; por causa de fuerza mayor o casos fortuitos; en cuyos casos la Unidad de Gestión reprogramará el cómputo de los días, informando oportunamente a cada persona Solicitante.

Estos lineamientos permanecerán vigentes hasta su modificación, o la emisión de nuevos Lineamientos para la Operación del Programa de Reencuentro Familiar.

RAZÓN DE FIRMAS

(Del ACUERDO de la Junta Directiva del Instituto Poblano de Asistencia al Migrante, por el que aprueba los Lineamientos para la Operación del Programa Reencuentro Familiar; publicado en el Periódico Oficial del Estado, el martes 20 de diciembre de 2022, Número 14, Séptima Sección, Tomo DLXXII9.

En la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a tres de octubre de dos mil veintidós. La Directora General del Instituto Poblano de Asistencia al Migrante. **C. MARTHA GUADALUPE LARIS PATIÑO.** Rúbrica. EL Subsecretario Jurídico de la Secretaría de Gobernación; Suplente de la Presidente Ejecutiva de la Junta Directiva. **C. ARTURO MADRID ECHEGARAY.** Rúbrica. La Subsecretaria de Administración de la Secretaría de Administración, Vocal Suplente. **C. MAYRA LILIA GRANADOS LUNA.** Rúbrica. El Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, Vocal Suplente. **C. JOSÉ ENRIQUE GIRÓN ZENIL.** Rúbrica. La Subsecretaria de Opciones Productivas de la Secretaría de Bienestar, Vocal Suplente. **C. ELSA MARÍA RUIZ BETANZOS.** Rúbrica. El Subsecretario de Innovación, Competitividad y Emprendimiento de la Secretaría de Economía, Vocal Suplente. **C. JAIME GUZMÁN OROZCO.** Rúbrica. El Subsecretario de Gestión Ambiental y Sustentabilidad Energética de la Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial, Vocal Suplente. **C. SANTIAGO CREUHERAS DÍAZ.** Rúbrica. El Subsecretario de Desarrollo Rural de la Secretaría de Desarrollo Rural, Vocal Suplente. **C. OSCAR HERNÁNDEZ FERNÁNDEZ.** Rúbrica. El Director General de Artes y Fomento Cultural de la Secretaría de Cultura de la Secretaría de Cultura, Vocal Suplente. **C. FERNANDO RÍOS ROCHA.** Rúbrica. El Titular del Órgano Interno de Control en el Instituto Poblano de Asistencia al Migrante. **C. MARÍA ARACELI GARRIDO POZAS.** Rúbrica.